



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/09/2024 11:33
2024001567S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS SOLARES EN SENDERO PEATONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro e instalación luminarias solares, para su colocación en el sendero peatonal de conexión del núcleo principal con el polígono industrial de Espera

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO Y DE LOS MATERIALES:

Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos para los materiales incluidos en el anexo que completan el presente pliego y a mantener los porcentajes de descuento ofertados sobre los precios de referencia y aplicarlos en la forma que se determina en estos pliegos así como los Pliegos de Prescripciones Administrativas.

En caso de que algún artículo incluido en el presente contrato desapareciese del mercado, los adjudicatarios estarán obligados a sustituirlo por otro de similares características, de igual o superior calidad a la establecida, no pudiendo suponer incremento de coste, para lo que se seguirá el procedimiento establecido para estos casos.

Todos los materiales incluidos dentro del presente PPT serán nuevos y de reciente fabricación, de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, etc., y dispondrán de documentación que lo acredite, y deberán cumplir la legislación vigente tanto en su composición como en su etiquetado.

Asimismo, todos los artículos a suministrar deberán disponer de la garantía del fabricante según la legislación vigente. En relación a esto, el adjudicatario queda obligado a la reposición del material durante el plazo de garantía que resulte exigible conforme a cada tipología de material.

Por lo tanto, cuando proceda, se solicitarán las verificaciones y exigencias técnicas de utilización de los dispositivos. Además, para cada elemento nuevo que no haya sido previamente servido, se deberá aportar junto con los equipos y materiales, las indicaciones técnicas necesarias para su correcta instalación y uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:

1. Identificación del fabricante
2. Marca y Modelo
3. Cualquier otra indicación referente al uso específico del material

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la



Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Fecha	18/09/2024 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Página	1/3





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/09/2024 11:33
2024001567S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

legislación vigente del momento. El contratista deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por este Ayuntamiento.

Una vez adjudicado el contrato, a la hora de realizar los pedidos se podrán solicitar muestras de los productos por parte del responsable del contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

3.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES

Una vez adjudicado el presente contrato, el contratista dispondrá de un plazo de 4 meses, plazo que comenzará desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato. El contratista estará obligado a comunicar con un plazo de antelación de al menos 7 días, la fecha de entrega de los productos objeto del contrato para facilitar la organización del personal municipal. Una vez comunicada la fecha prevista de entrega será la Administración contratante la que determine el lugar de entrega.

La empresa estará obligada al transporte de los materiales al lugar de entrega, siendo los gastos que produzca dichos materiales, transporte del personal de ejecución y todos aquellos inherentes a la entrega e instalación del suministro, a cargo del adjudicatario correspondiente, entendiéndose por incluidos en el importe de la oferta económica.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga, descarga, montaje e instalación puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, al personal municipal, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones que hayan de albergar los bienes en cuestión.

Una vez sea entregado el material indicado, se deberá remitir el albarán de entrega inmediatamente al responsable del contrato o a la persona autorizada. Los albaranes de entrega deberán estar firmados por la empresa que suministra el bien y por la persona autorizada o responsable del contrato al cual se le haga entrega del material en el momento de realizar el suministro. El albarán deberá estar firmado y fechado por el personal que recoge el material solicitado.

A su vez, también se procederá a firmar el Acta de recepción, quedando recogida en la misma la conformidad de la parte contratista y contratante.

El material entregado defectuoso y el material devuelto, deberá ser sustituido en 48 horas por otro similar sin cargos adicionales.

Los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Por otro lado, las empresas seleccionadas deberán prestar asistencia técnica y asesoramiento por personal cualificado sobre la correcta manipulación de los productos y materiales suministrados siempre y cuando sea requerido para ello desde el Ayuntamiento.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Fecha	18/09/2024 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Página	2/3





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/09/2024 11:33
2024001567S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

4. PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación IVA incluido asciende a 19.500,00 € siendo 16.115,70 € de principal y 3.384,30 € de IVA.

El precio ofertado se valorará conforme al precio ofrecido por unidad, en base a la siguiente tabla.

El precio máximo será el que aparece a continuación, en el caso de que el licitador ofertara un precio por unidad mayor del fijado en el pliego, se le impondrá una penalización de 0,5 por cada producto ofertado al alza, mientras que la mejor oferta presentada obtendrá una puntuación de 1 punto por cada producto, tal como se establece en el PCAP.

Los productos y servicios objeto del presente contrato son los siguientes:

ANEXO I

PRODUCTO y ESPECIFICACIONES	PRECIO MÁX UNITARIO (SIN IVA)	N.º DE UNIDADES
Ud. Foco proyector LED solar de 200 w modelo LEDME VENECIA o similar acumulador 3.2 V 20000MAH de dimensiones 270x35x314H mm con sensor crepuscular y de movimiento. Incluye instalación control remoto, regulable y temperatura de color 6000/4500	165,00 €	35
Ud. Columna troncocónica, de altura 3,5 m y diámetro 60 mm, galvanizada, incluso pernos y plantilla para cimentación, totalmente instalada	155,00 €	24
Ud. Programación de luminarias instaladas, comprobaciones de funcionamiento y regulación de parámetros según indicaciones de la Dirección Facultativa	60,00 €	35
Ud. Gestión de residuos según normativa vigente y medición de la Memoria Técnica	342,60 €	1
Banco de fundición de 2 m.	258,12 €	1
Ud. Gestión de residuos según normativa vigente y medición de la Memoria Técnica	455,00 €	1
Ud. Honorarios técnicos para la ejecución de la instalación, certificado luminotécnico, Dialux según bases del Proindes 2024, incluida la dirección técnica y coordinación de seguridad.	1150 €	1

Total ejecución material	13.542,60 €
13% Gastos generales	1.760,54 €
6% Beneficio industrial	812,56 €
Subtotal	16.115,70 €
21% I.V.A.	3.384,30 €
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	19.500,00 €



Código Seguro de Verificación	IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Fecha	18/09/2024 11:31:54
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CÉSAR TEMBLADOR PEREIRA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOQMDHU67DBOWL4MP4KS7Y	Página	3/3

